

ACTA # 23.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

ACTA # 23.**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.****DIPUTADA PRESIDENTA****ARELY MADRID TOVILLA**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Catorce Horas con Tres minutos del día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado; la Diputada Presidenta Arely Madrid Tovilla, dijo: "VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN, CON TAL MOTIVO SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Así mismo se hace constar la asistencia del Diputado Víctor Ortiz del Carpio, quien no se registro por medio del Sistema Electrónico.- Obran en poder de esta secretaría las licencias de los siguientes legisladores: Diputada Silvia Arely Díaz Santiago, Diputado Harvey Gutiérrez Álvarez, Diputada María Candelaria Molina Zepeda, Diputado Edi Morales Castellanos y Diputada María del Rosario de Fátima Pariente Gavito.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y DOS DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN". (Toco el timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE: -----

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2012. -----
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE LA MEDALLA "ROSARIO CASTELLANOS", RELATIVO A LA PROPUESTA PARA OTORGAR DICHA PRESEA AL POETA OSCAR OLIVA RUIZ Y A LA PERIODISTA Y ESCRITORA KYRA NÚÑEZ DE LEÓN JOHNSON. -----

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS. -----
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, UN PREDIO Y ENAJENARLO VIA DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, QUIEN LO DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCION DE LA SUPERVISORIA ESCOLAR NUMERO 608. -----
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, UN PREDIO Y ENAJENARLO VIA DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS, QUIEN LO DESTINARÁ A LA CONSTRUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS EXTENSIÓN TUXTLA CHICO. -----
6. LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARIA DEL CARMEN LÓPEZ RODAS, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA, POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EXHORTA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL DEL ESTADO, PARA QUE COADYUVE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, EN LA CONFORMACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, A LA DELIMITACIÓN DEL BOSQUE MESÓFILO DE MONTAÑA, DENOMINADO LA "SELVA NEGRA". -----
7. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JESUS ALBERTO OROPEZA NAJERA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCOSINGO, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, UN PREDIO Y ENAJENARLO VIA DONACIÓN A FAVOR DE LA ESCUELA CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE "PROFESOR MARCOS VILLANUEVA LOPEZ". -----
8. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO JESUS ABUNDIO NARCIA COELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACALA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LICENCIA INDEFINIDA AL CARGO QUE OSTENTA. -----
9. ASUNTOS GENERALES. -----

Acto seguido la Diputada Secretaria dijo: "ESTA LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA DIPUTADA PRESIDENTA".- Posteriormente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL

REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN VIRTUD QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES... EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- En ese momento los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa para que se dispense el trámite de la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “APROBADA POR UNANIMIDAD, SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2012... CON RELACIÓN AL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”.- En ese momento los legisladores presentes levantaron la mano, votando a favor de la aprobación del acta que se discute, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR”.- Seguidamente la Diputada Presidenta expresó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE LA MEDALLA “ROSARIO CASTELLANOS”, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN TRIGESIMA NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA PROPUESTA PARA OTORGAR DICHA PRESEA AL POETA OSCAR OLIVA RUIZ Y A LA PERIODISTA Y ESCRITORA KYRA NÚÑEZ DE LEÓN JOHNSON... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

Los suscritos Diputados Integrantes de la Comisión de Postulación de la Medalla “Rosario Castellanos”, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 32 y 39, en sus fracciones XXXIX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, en relación con los artículos tercero y sexto del decreto número 263, de fecha 05 de noviembre de 2004, y; -----

----- RESOLUTIVO -----

Resolutivo Primero.- Se otorga la Medalla “Rosario Castellanos”, al poeta Óscar Oliva Ruíz y a la periodista y escritora Kyra Núñez de León Johnson, quienes poseen una profunda vocación de servicio, simpatía y humanismo, y por su participación en grado eminente en la difusión de su pensamiento, palabra y obra, así como su valiente ejercicio en cada una de sus labores y sus invaluable

aportaciones a la reflexión sobre la cultura y la sociedad mexicana. -----

Resolutivo Segundo.- Notifíquese a los merecedores de la Medalla “Rosario Castellanos” y al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Postulación de la Medalla “Rosario Castellanos” de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al 01 día del mes de agosto de 2012. -----

Al finalizar la lectura de los resolutive, la Diputada Secretaria expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADA PRESIDENTA”.- Enseguida la Diputada Presidenta dijo: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.-

Ningún legislador, solicitó el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: “APROBADO POR UNANIMIDAD CON TREINTA Y TRES VOTOS ... CÓRRANSE LOS TRAMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIONES CUARTA Y DECIMA NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutive.-----

A las comisiones unidas de Hacienda y Planeación para el Desarrollo, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable congreso del Estado de Chiapas;

les fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de “Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de Planeación de San Cristóbal de las Casas, Chiapas”; y. -----

----- **RESOLUTIVO** -----

Resolutivo Único: Es de aprobarse la Iniciativa de “Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de Planeación de San Cristóbal de las Casas, Chiapas”; para quedar de la siguiente manera: -----

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETO, NATURALEZA, DOMICILIO Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 1.- Se crea el Instituto Municipal de Planeación de San Cristóbal de las Casas, Chiapas como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de fortalecer y dar continuidad institucional al Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral. -----

Artículo 2.- El Instituto Municipal de Planeación tiene su domicilio en el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas. -----

Artículo 3.- Para los efectos de este documento se asumirán las definiciones que se establecen en la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas y en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Chiapas, además de las siguientes: -----

I. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; -----

II. Municipio: El Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; -----

III. COPLADEM: El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal; -----

IV. IMPLAN: El Instituto Municipal de Planeación; -----

V. Consejo Directivo: El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación.

VI. Dependencias: Las Direcciones y unidades administrativas de la Administración Pública Centralizada del Municipio. -----

VII. Entidades: Los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal, Fideicomisos Públicos Municipales y Consejos de la Administración Pública Municipal; -----

VIII. Sistema Municipal de Planeación: Conjunto de instrumentos, planes, programas, proyectos y procedimientos técnicos, legales y administrativos, necesarios para la planeación y participación de la sociedad en el desarrollo integral del municipio. -----

Artículo 4.- Son autoridades en materia de planeación municipal y de ordenamiento territorial y urbano: -----

I. El Ayuntamiento; -----

II. El Presidente Municipal; -----

III. El Instituto Municipal de Planeación; y, -----

IV. Las Dependencias y Entidades relacionadas con la planeación-----

Artículo 5.- El Instituto tiene por objeto: -----

- I. Auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de las funciones que le confiere la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Chiapas, en materia de planeación y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas en materia de desarrollo urbano;

- II. Asesorar y coadyuvar con el Ayuntamiento en materia de Planeación Integral con visión de largo plazo; -----
- III. Promover la planeación participativa, coordinando con el COPLADEM la consulta a la ciudadanía, dependencias y entidades, con la finalidad de elaborar, actualizar o modificar el Sistema Municipal de Planeación; -----
- IV. Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y dependencias del gobierno municipal en la instrumentación y aplicación de las normas que se deriven del Sistema Municipal de Planeación democrático integral del municipio de San Cristóbal de las Casas; -----
- V. Diseñar la metodología para la elaboración de los planes, programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos; -----
- VI. Formular los planes y programas contemplados en el Sistema Municipal de Planeación democrático integral del municipio de San Cristóbal de las Casas; -----
- VII. Dar seguimiento a los planes y programas y verificar su cumplimiento a través de un sistema de evaluación; -----
- VIII. Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones del Ayuntamiento; -----
- IX. Ofrecer servicios especializados de alta calidad profesional a los usuarios de los sectores público, social y privado; -----
- X. Difundir el Sistema Municipal de Planeación, los proyectos de investigación y los sistemas de información. -----

Artículo 6.- Las dependencias y entidades Municipales, Estatales y Federales deberán coordinar sus acciones de planeación con el Instituto, observando los planes y programas aprobados al respecto. -----

Artículo 7. - Son atribuciones del Instituto: -----

- I. Fungir como un órgano de análisis de las necesidades y problemas del Municipio. -----
- II. Promover una planeación democrática con visión de corto, mediano y largo plazo. -----
- III. Formular la instrumentación y lineamientos para la aplicación de las normas que se deriven del Sistema Municipal de Planeación. -----
- IV. Asesorar y coadyuvar con el Ayuntamiento, Presidente Municipal, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en sus funciones de planeación; -----
- V. Proponer al Ayuntamiento los programas a seguir a corto, mediano y largo plazo, así como las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de las acciones, en materia de planeación; -----
- VI. Establecer los lineamientos y formular el Plan de Desarrollo Municipal y los programas de desarrollo urbano, de desarrollo turístico, de desarrollo social, de desarrollo económico, de desarrollo rural, de ordenamiento territorial y ecológico y los que sean necesarios para impulsar el desarrollo socioeconómico y la preservación y rescate de los recursos naturales del municipio. -----
- VII. Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de

- planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme al Artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos;
- VIII. Formular al Ayuntamiento la propuesta de la zonificación de la zona urbana;
- IX. Coordinar e Instrumentar en coordinación con el COPLADEM la consulta realizada a las diferentes dependencias y entidades, así como a las organizaciones de la sociedad civil y personas físicas o morales, que participen en el Sistema Municipal de Planeación; -----
- X. Elaborar líneas de acción que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población; -----
- XI. Elaborar programas, acciones y metas para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; -----
- XII. Elaborar programas, acciones y metas para el desarrollo de la zona rural del municipio, de aquellos lugares que cuenten con viabilidad de acuerdo a la Planeación Municipal; -----
- XIII. Emitir opiniones para que se procure evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la naturaleza puede sufrir en perjuicio de la sociedad;
- XIV. Evaluar y actualizar los planes y programas del Sistema Municipal de Planeación con visión integral del desarrollo; -----
- XV. Conformar la integración de Comisiones Técnicas para el diseño de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación; -----
- XVI. Recibir e integrar al diseño de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, las propuestas que se generen de la consulta ciudadana a través de:
- a) Los documentos que para tal fin elabore el COPLADEM; -----
- b) Las comisiones técnicas del Instituto, en que estén representados los colegios de profesionistas, sindicatos, uniones, sociedades y asociaciones civiles y en general, todo organismo no gubernamental o persona física que esté interesada en participar en la Planeación Integral del Municipio; y-----
- XVII. Las demás atribuciones que el Ayuntamiento le confiera. -----

CAPÍTULO II

DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

Artículo 8. - El patrimonio del Instituto Municipal de Planeación se integra con:

- I. Los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas y que deberán corresponder al 3% de las participaciones fiscales e ingresos propios y al 2% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que perciba el Municipio. -----
- II. Las aportaciones, subsidios, bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal le otorguen o destinen. -----
- III. Los inmuebles, muebles y equipo que para satisfacer sus fines adquiera por cualquier título jurídico, -----
- IV. Las donaciones, herencias, legados, cesiones y aportaciones de la iniciativa privada y de otros organismos; -----
- V. Los recursos provenientes de la prestación de servicios, la venta de planos, publicaciones y otros artículos; -----
- VI. Los créditos que genere a su favor; -----
- VII. Los créditos que obtenga para el cumplimiento de su objeto, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Chiapas; -----
- VIII. Los rendimientos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y

operaciones; y, -----
 IX. Los demás bienes, derechos y recursos que se obtengan por cualquier título legal. -----

Artículo 9.- El patrimonio del Instituto Municipal de Planeación es inembargable e imprescriptible y deberá manejarse conforme a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez. -----

Artículo 10.- El Ayuntamiento procurará que las aportaciones referidas en la fracción I del artículo 8 de este documento, sean suficientes para satisfacer las necesidades de operación del Instituto. -----

TITULO II

DE LA ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL INSTITUTO

CAPÍTULO I

DEL GOBIERNO DEL INSTITUTO

SECCIÓN PRIMERA

DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Artículo 11. - Para el estudio y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con los siguientes órganos: -----

I. Consejo Directivo, -----

II. Dirección General, -----

III. Cuerpo Técnico, -----

IV. Comisiones y Grupos de trabajo, las que tendrán a su cargo la revisión y análisis técnico de asuntos de la competencia del Instituto, así como la elaboración de proyecto de dictamen en el que se precisarán las recomendaciones que deberá considerar el Instituto. -----

El Consejo Directivo designará los representantes para cada Comisión o Grupo de Trabajo, quienes suscribirán un proyecto de dictamen de los asuntos encomendados. -----

SECCIÓN SEGUNDA

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 12.- El Consejo Directivo es la máxima autoridad dentro del Instituto, sus integrantes serán nombrados por el Ayuntamiento, integrándose de la siguiente manera: -----

I. El Presidente Municipal con carácter de Presidente del Consejo Directivo.-----

II. El Secretario del Ayuntamiento como vocal, -----

III. Los Regidores Presidentes de las Comisiones de Desarrollo socioeconómico; de Hacienda; de Obras Publicas, planificación y Desarrollo Urbano; de Industria, Comercio, Turismo y Artesanías y de Agricultura, Ganadería y Silvicultura, -----

IV. El Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas. y-----

V. Siete Consejeros Ciudadanos de los cuales tres serán propuestos por los Colegios de profesionistas asentados en el Municipio; tres serán propuestos por las cámaras y asociaciones productivas y uno por la comunidad académica.-----

En su sesión de instalación, el Consejo Directivo designado elegirá de entre sus miembros a las personas que ocuparán los cargos de Director General y Tesorero. El Director General ostentará el cargo de Secretario y suplirá al Presidente en sus ausencias. Una vez instalado el Consejo Directivo, iniciará con la elaboración del Reglamento Interno que será sometido a la consideración y

aprobación del H. Ayuntamiento y procederá con la convocatoria para la integración de la plantilla técnica que laborara en el Instituto. -----

Artículo 13.- Los miembros del Consejo durarán en su encargo tres años, y podrán ser reelectos sólo por otro periodo, manteniendo en todo caso, el treinta por ciento de los consejeros. -----

Para tal efecto, el Presidente Municipal invitará con treinta días de anticipación, entre otros, a los colegios de profesionistas, cámaras de la industria y del comercio, miembros representativos de la sociedad, organismos intermedios, instituciones educativas de nivel superior, centros de investigación afines, asociaciones, y organismos locales a que presenten sus propuestas. -----

El Ayuntamiento nombrará a los consejeros de entre las propuestas realizadas por los organismos y en su defecto, hará directamente la designación. -----

Para la elección de los consejeros, la Presidencia Municipal emitirá la convocatoria previo análisis del H. Ayuntamiento, debiéndose publicar la misma en los estrados del Ayuntamiento, en dos diarios de circulación local y en dos radio difusoras de mayor audiencia en el Municipio, así como el sitio Web oficial del Municipio, dirigida a diversos sectores y organizaciones de la sociedad que tengan conocimiento e interés en la materia. -----

Artículo 14.- De conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, si en algún asunto que deba conocer y decidir el Consejo Directivo del IMPLAN, algún consejero tiene interés personal, económico, de negocio o familiar por matrimonio, parentesco consanguíneo en línea recta o por afinidad hasta el segundo grado y colateral hasta el cuarto grado o civil, deberá excusarse atendiendo al procedimiento previsto en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas. -----

Artículo 15.- El Consejo Directivo resolverá los asuntos de su competencia en forma colegiada, para lo cual se reunirá por lo menos una vez al mes en sesión ordinaria, sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria en cualquier tiempo, cuando haya asuntos urgentes que tratar. Sus decisiones se tomarán cuando así se requiera, por mayoría de votos, teniendo el Presidente del mismo, voto de calidad para el caso de empate. -----

Artículo 16.- Son atribuciones del Consejo Directivo: -----

I. Revisar, analizar y aprobar las líneas de planeación para el desarrollo del Municipio y evaluar la propuesta técnica para su instrumentación; -----

II. Aprobar los planes y programas del Instituto, y conformar las comisiones y grupos de trabajo; -----

III. Conformar las Comisiones Técnicas para el diseño de instrumentos del Sistema Municipal de Planeación. -----

IV. Velar por el correcto funcionamiento del Instituto; -----

V. Revisar los estados financieros, el inventario de bienes patrimonio del Instituto y vigilar la correcta aplicación de los fondos y el patrimonio del Instituto; -----

VI. Revisar y aprobar el presupuesto anual de egresos e ingresos del Instituto de acuerdo a programas, proyectos de trabajo, planes y objetivos, para presentarlo al Ayuntamiento para su autorización; -----

VII. Gestionar la obtención de recursos financieros con la intención de cumplir con el objeto del Instituto; -----

VIII. Aprobar el programa de operación anual y de Desarrollo del Instituto; -----

IX. Conocer y aprobar el informe trimestral de actividades que el Instituto debe

- rendir al Ayuntamiento en los términos de ley; -----
- X. Conceder licencia al Presidente e integrantes del Consejo Directivo y al Director General del Instituto, para separarse del cargo hasta por 30 días, por causa justificada; -----
- XI. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, el Reglamento Interior del Instituto, así como sus reformas y adiciones, el cual establecerá las bases de organización, así como las facultades y atribuciones de las distintas áreas administrativas que integren el organismo; y-----
- XII. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento o se deriven del presente documento. -----

SECCIÓN TERCERA

DEL PRESIDENTE Y EL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Artículo 17.-** Corresponde al Presidente del Consejo Directivo: -----
- I. Presidir las sesiones del Consejo Directivo; -----
- II. Vigilar que los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo se ejecuten en los términos aprobados; -----
- III. Ejercer la representación oficial del Consejo Directivo ante cualquier autoridad o persona pública o privada; y, -----
- IV. Las demás atribuciones que se deriven del presente documento y las que le encomiende el Consejo Directivo. -----

- Artículo 18.-** Corresponde al Tesorero: -----
- I. Evaluar los estados financieros del organismo e informar trimestralmente al Consejo Directivo sobre los resultados; -----
- II. Vigilar que se lleven a cabo inventarios de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Instituto y que se informe al Consejo Directivo de las modificaciones que sufra; -----
- III. Vigilar la contabilidad del organismo, pudiendo contratar para ello auditores externos, e informar al Consejo Directivo sobre los resultados de las auditorías que practiquen; -----
- IV. Vigilar que se elaboren el presupuesto de ingresos y egresos y se presente al Consejo Directivo para su aprobación; y, -----
- V. Las demás atribuciones que se deriven del presente documento y las que le encomiende el Consejo Directivo. -----

SECCIÓN CUARTA

OBLIGACIONES COMUNES

- Artículo 19. –** Corresponde a los miembros del Consejo Directivo: -----
- I. Asistir a las reuniones del Consejo con voz y voto; -----
- II. Proponer al Consejo los acuerdos que considere pertinentes para el cumplimiento del objeto, planes y programas del Instituto; -----
- III. Guardar y respetar los acuerdos tomados en el Consejo; -----
- IV. Manejar con discreción la información que obtengan dentro de las reuniones de Consejo; -----
- V. Conducirse con verdad en las participaciones, exposiciones, comentarios, y demás información, que viertan al Consejo; -----
- VI. Participar en las comisiones y grupos de trabajo que se integren conforme a los artículos 7 fracción XV y 30 de este Documento. -----
- VII. Actuar dentro del Consejo y fuera del mismo en asuntos relacionados con éste, con probidad, diligencia y honradez; -----

VIII. Procurar que no se comprometa la autonomía y postura del Consejo o del Instituto, por actuar con imprudencia o descuido inexcusable. -----

IX. Desempeñar todas aquellas comisiones encomendadas por el Consejo Directivo. -----

El incumplimiento de estas obligaciones, será evaluado por el propio Consejo a efecto de determinar las medidas a seguir, las cuales podrán ser desde una llamada de atención hasta la solicitud al Ayuntamiento para la remoción del cargo.

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

SECCIÓN UNICA

DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y DEL CUERPO TÉCNICO

Artículo 20.- Para la administración del Instituto, el Consejo Directivo nombrará un Director General, El cual deberá tener el Perfil y Experiencia en materia de Planeación Urbana. -----

Artículo 21.- Compete al Director General del Instituto Municipal de Planeación:

I. Convocar en los términos del presente reglamento a las sesiones del Consejo Directivo; -----

II. Fungir como Secretario, ejecutando los acuerdos y determinaciones del Consejo Directivo; -----

III. Velar por el correcto funcionamiento del Consejo Directivo; -----

IV. Representar legalmente al Instituto con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, y demás facultades en los términos del artículo 2528 del Código Civil vigente para el Estado de Chiapas. Para ejercer actos de dominio requerirá la autorización expresa del Consejo Directivo y demás autorizaciones que establezca la ley; -----

V. Representar al Instituto en la firma de contratos y convenios; -----

VI. Presentar denuncias penales, así como querellas en los términos del artículo 265 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas, y desistirse de ellas; -----

VII. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación al Consejo Directivo el Programa de Operación Anual y Desarrollo del Instituto Municipal de Planeación; así como su Presupuesto anual de Ingresos y Egresos; -----

VIII. Coordinarse, con las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos que realice el IMPLAN o se desarrollen conjuntamente; -----

IX. Procurar que el Sistema Municipal de Planeación sea congruente con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales y Regionales y se de la debida coordinación y concurrencia con las instancias Federales y Estatales en esta materia, en los ámbitos de sus competencias; -----

X. Coordinarse con las Dependencias o Entidades municipales e Institutos de Investigación, así como con el Área de Catastro dependiente de la Delegación de la Secretaría de Hacienda del Estado para la integración de los sistemas de cartografía y base de datos del municipio; -----

XI. Concurrir en coordinación con otras autoridades en materia de planeación integral; -----

XII. Gestionar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial, correspondiente a esta jurisdicción municipal, de las declaratorias de

zonificación aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que se hagan las anotaciones marginales en las escrituras correspondientes;-----

XIII. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo; -----

XIV. Someter a la opinión del Consejo, los planes, programas, proyectos y demás propuestas que se refieran al Sistema Municipal de Planeación; -----

XV. Nombrar al personal del Instituto; -----

XVI. Otorgar poderes generales o especiales para representar al Instituto, en términos de las disposiciones legales aplicables; -----

XVII. Las demás atribuciones que se deriven de otros ordenamientos legales aplicables. -----

Artículo 22.- El Instituto para su operación y funcionamiento contará con un Cuerpo Técnico. -----

El Cuerpo Técnico del Instituto estará integrado por un Subdirector del Instituto, las Direcciones y Áreas necesarias para cumplir con su objeto, así como por el personal asalariado del propio Instituto, cuyas atribuciones y denominaciones se contemplarán en el Reglamento Interior del propio Instituto. -----

Artículo 23.- El Cuerpo Técnico del Instituto Municipal de Planeación tendrá las siguientes atribuciones: -----

I. Recopilar, ordenar, sistematizar y difundir la información necesaria para generar planes, programas y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;

II. Conjuntar e integrar al Sistema Municipal de Planeación las necesidades de la ciudadanía que se relacionen con el Plan de Desarrollo Municipal. -----

III. Sintetizar dichas aportaciones en documentos técnicos, planes, programas, reglamentos, proyectos, etc.; que sirvan como soporte para el Ayuntamiento en la toma de decisiones para la instrumentación de acciones; y, -----

IV. Las demás que le establezca el Consejo Directivo o el Director General del Instituto, que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo. -----

CAPÍTULO III

DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

Artículo 24.- Para asegurar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del Instituto, éste contará con un órgano de vigilancia, el cual se constituirá con las personas que designe el Consejo Directivo dentro de sus miembros; sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan a la Contraloría Municipal. -----

Artículo 25.- El órgano de vigilancia dará seguimiento a los acuerdos o instrucciones del Consejo Directivo, con el propósito de salvaguardar el buen funcionamiento del Instituto. -----

Las áreas administrativas del Instituto deberán proporcionar al órgano de vigilancia la información y documentación que requiera para el desarrollo adecuado de sus funciones. -----

Artículo 26.- El órgano de vigilancia informará al Consejo Directivo de las observaciones o anomalías que en la operatividad del Instituto detecte, para que se realicen los ajustes necesarios. -----

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Artículo 27.- Para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles e inmuebles del Instituto, el Consejo Directivo constituirá su Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con miembros del

Consejo y del Cuerpo Técnico, cuyo funcionamiento y atribuciones, en lo conducente, serán las que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas. -----

CAPITULO V

DEL PRESUPUESTO

Artículo 28.- El Instituto elaborará su presupuesto de ingresos y egresos, que regirá para el ejercicio anual contable que comprende del día primero de enero al día treinta y uno de diciembre del año que corresponda. -----

Para la elaboración y presentación ante el Ayuntamiento de su Presupuesto de egresos, el Instituto se ajustará a las formas y plazos establecidos en la Ley Orgánica Municipal, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, así como de la Normatividad Hacendaria para la Presentación de la Cuenta Pública, para el Estado de Chiapas. -----

Artículo 29.- El presupuesto se sujetará a las prioridades y programas de trabajo para cumplir con el objeto del organismo, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina del gasto de recursos de acuerdo a sus ingresos y al presupuesto asignado anualmente por el Ayuntamiento. -----

TITULO III

DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

CAPITULO I

DE LAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 30.- Para llevar a cabo la realización de los planes y programas establecidos en el presente documento, se contará con las comisiones y grupos de trabajo que se estime conveniente y en las cuales deberá cuidarse la participación de ciudadanos representativos de los distintos grupos sociales, profesionales y productivos del Municipio. -----

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrara en vigor al primer día después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas. -----

Segundo.- Dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Ayuntamiento nombrará al Consejo Directivo, que entrara en funciones a partir del 1 de Enero de 2013. -----

Tercero.- El Instituto Municipal de Planeación, iniciara sus funciones a partir del 1 de enero de 2013.-----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Planeación para el Desarrollo, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 01 días del mes de Agosto de 2012.-

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADA PRESIDENTA".- Enseguida la Diputada Presidenta dijo: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO,

SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- En ese momento la Diputada Marlene Catalina Herrera Díaz, levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar a favor del dictamen presentado, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARLENE CATALINA HERRERA DÍAZ HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE”.- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso señora presidenta; compañeras, compañeros legisladores; público que nos acompañan; señores de los medios de comunicación; representantes del ayuntamiento de San Cristóbal. Esta mañana, esta legislatura tiene a su consideración una iniciativa que proviene del ayuntamiento de San Cristóbal con el propósito de crear por primera vez en Chiapas el Instituto Municipal de Planeación para ese municipio, el proyecto, es un proyecto loable, es un proyecto que ya se ha hecho en otras ciudades importantes de la república, el primero se estableció en la Ciudad de León Guanajuato y hoy quiere un Instituto Municipal de Planeación más de 20 ciudades importantes en nuestra república, entre ellos Puebla, Ciudad Juárez, Celaya, San Luis Potosí, etcétera, y obedece justamente al desarrollo de una etapa del sistema nacional de planeación que está establecido en nuestra carta magna como un mandato constitucional y que justamente tiene el propósito de normar todas las acciones de planeación que debe efectuarse en el municipio para promover su desarrollo; por ello es tan importante que en San Cristóbal se establezca este Instituto, porque San Cristóbal es una ciudad orgullo de los chiapanecos, es una ciudad con características únicas, su identidad y valor patrimonial, sus momentos, su entorno natural y la diversidad de su población hacen una convivencia multicultural que en los últimos años ha adquirido una relevancia a nivel mundial, pero que también ha venido sufriendo un crecimiento de la población desordenado, un crecimiento de la masa urbana también desordenada que está afectando a sus recursos naturales, sus humedales y particularmente sus bosques. Por ello pues, que bueno que hoy aquí vamos a aprobar este instituto, a través del cual bajo la coordinación del ayuntamiento se van a formular, a instrumentar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal y los planes de desarrollo turístico, económico, social y urbano; de esta manera San Cristóbal podrá normar su crecimiento de una manera ordenada, regularizada, se podrá controlar esos asentamientos y se podrá asegurar el futuro de esta ciudad tan entrañable para nosotros. Lo importante de este documento es que a diferencia de lo que se tienen todos los Institutos Municipales del resto del país, aquí se está precisando cuál va ser su patrimonio y cómo van a provenir esos recursos, se señala claramente que cada año se debe de establecer en el presupuesto del ayuntamiento los recursos que deben destinarse a este instituto y que deben de ser lo equivalente al dos por ciento del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y al tres por ciento de las participaciones fiscales e ingresos propios. El órgano de gobierno del Instituto va ser un consejo directivo, una dirección general, un cuerpo técnico; el consejo directivo va ser presidido por el propio presidente municipal y van a formar parte el secretario de gobierno del ayuntamiento y los presidentes de las comisiones de desarrollo socioeconómico,

de hacienda, de obras publicas, de planificación y desarrollo urbano, de industria, comercio, turismo y artesanías y de agricultura, ganadería y silvicultura... Si me permite presidenta unos minutos para concluir.- Enseguida la Diputada Presidenta dijo: "ADELANTE".- Seguidamente la diputada Marlene Catalina Herrera Díaz continuo con su intervención y dijo: Muchas gracias; el director del sistema de agua potable y alcantarillado y siete consejeros ciudadanos, dos van a ser propuestos por los colegios de profesionistas asentados en el municipio, tres van a ser propuestos por las cámaras productivas de asociaciones productivas también asentadas en el municipio y uno por la comunidad académica; de esta manera se va lograr que sea un instituto en el que participen tanto las autoridades constituidas, el ayuntamiento y la sociedad civil, la ciudadanía, los entes productivos del municipio, de esta manera pues convencida de que estamos dando un paso adelante en el fortalecimiento de sistema de planeación democrático estatal, les pido su voto para esta iniciativa del ayuntamiento que hoy estamos sometiendo a su consideración y que trabajamos arduamente dentro de nuestras comisiones para que salga adelante y ojala sea ejemplo para otras ciudades importantes de Chiapas como Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y Comitán por señalar algunos, muchas gracias.-----

Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: "APROBADO POR UNANIMIDAD CON TREINTA Y TRES VOTOS ... CÓRRANSE LOS TRAMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, UN PREDIO Y ENAJENARLO VIA DONACIÓN A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, QUIEN LO DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCION DE LA SUPERVISORIA ESCOLAR NUMERO 608... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se

transcriben los siguientes resolutivos.-----
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente técnico presentado por el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tapachula, Chiapas**, por el que solicita autorización para desincorporar del patrimonio municipal, un predio con superficie de 200.00 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de la Secretaría de Educación, quien lo destinará para la construcción de las instalaciones de la Supervisoría Escolar número 608; terreno ubicado en el Fraccionamiento La Antorcha 2ª Sección, de esa Ciudad; y, -----

----- **RESOLUTIVO** -----

Resolutivo Primero.- Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tapachula, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, un predio con superficie de 200.00 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de la Secretaría de Educación, quien lo destinará para la construcción de las instalaciones de la Supervisoría Escolar número 608; terreno ubicado en el Fraccionamiento La Antorcha 2ª Sección, de esa Ciudad. Con las medidas y antecedentes de propiedad del inmueble, descritos en el considerando único del presente dictamen. -----

Resolutivo Segundo.- Es condición expresa que el inmueble mencionado en el resolutive anterior, deberá destinarse única y exclusivamente vía donación a favor de la Secretaría de Educación, quien lo destinará para la construcción de las instalaciones de la Supervisoría Escolar número 608 en Tapachula, Chiapas, debiendo construir y regularizar en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la presente autorización, en caso contrario el predio se revertirá con todas las mejoras y acciones al Patrimonio Municipal. -----

Resolutivo Tercero.- Es de autorizarse al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tapachula, Chiapas, para que una vez expedido el instrumento Jurídico de propiedad correspondiente, procedan a inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial al que corresponda. -----

Resolutivo Cuarto.- El Honorable Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización. -----

Resolutivo Quinto.- La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto. -----

Resolutivo Sexto.- Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, al Primer día del mes de Agosto del 2012. -----

Al finalizar la lectura de los resolutive, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADA PRESIDENTA".- Enseguida la Diputada

Presidenta dijo: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.-

Ningún legislador, solicito el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: “APROBADO POR UNANIMIDAD CON TREINTA Y TRES VOTOS ... CÓRRANSE LOS TRAMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.-

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA CHICO, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, UN PREDIO Y ENAJENARLO VIA DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente técnico presentado por el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Chico, Chiapas**, por el que solicita autorización para desincorporar del patrimonio municipal, una fracción del predio denominado “La Chácara”, con superficie de 00-99-58.84 hectárea, para enajenarlo vía donación a favor de la Universidad Autónoma de Chiapas, quien lo destinará para la construcción del Edificio del Departamento de Idiomas, extensión Tuxtla Chico, terreno ubicado en ese municipio; y, -----

----- RESOLUTIVO -----

Resolutivo Primero.- Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento

Constitucional de Tuxtla Chico, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, una fracción del predio denominado “La Chácara”, con superficie de 00-99-58.84 hectárea, para enajenarlo vía donación a favor de la Universidad Autónoma de Chiapas, quien lo destinará para la construcción del Edificio del Departamento de Idiomas, extensión Tuxtla Chico, terreno ubicado en ese municipio. Con las medidas, colindancias y antecedentes de propiedad, descritos en el considerando único del presente dictamen. -----

Resolutivo Segundo.- Es condición expresa que el inmueble mencionado en el resolutive anterior, deberá destinarse única y exclusivamente vía donación a favor de la Universidad Autónoma de Chiapas, quien lo destinará para la construcción del Edificio del Departamento de Idiomas extensión Tuxtla Chico, debiendo construir y regularizar en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la presente autorización, en caso contrario el predio se revertirá con todas las mejoras y acciones al Patrimonio Municipal. -----

Resolutivo Tercero.- Es de autorizarse al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Chico, Chiapas, para que una vez expedido el instrumento Jurídico de propiedad correspondiente, procedan a inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial al que corresponda. -----

Resolutivo Cuarto.- El Honorable Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Chico, Chiapas, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización. -----

Resolutivo Quinto.- La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto. -----

Resolutivo Sexto.- Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, al Primer día del mes de Agosto de 2012. -----

Al finalizar la lectura de los resolutive, la Diputada Secretaria expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADA PRESIDENTA”.- Enseguida la Diputada Presidenta dijo: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador, solicitó el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA

ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: “APROBADO POR UNANIMIDAD CON TREINTA Y TRES VOTOS ... CÓRRANSE LOS TRAMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARIA DEL CARMEN LÓPEZ RODAS, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA, POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EXHORTA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL DEL ESTADO, PARA QUE COADYUVE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, EN LA CONFORMACIÓN DEL AREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, A LA DELIMITACIÓN DEL BOSQUE MESÓFILO DE MONTAÑA, DENOMINADO LA “SELVA NEGRA”... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA”.- La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “ESTÁ LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... HEMOS RECIBIDO OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JESUS ALBERTO OROPEZA NAJERA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCOSINGO, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, UN PREDIO Y ENAJENARLO VIA DONACIÓN A FAVOR DE LA ESCUELA CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE “PROFESOR MARCOS VILLANUEVA LOPEZ”... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA AL OFICIO DE CUENTA”.- La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “ESTÁ LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO JESUS ABUNDIO NARCIA COELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACALA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LICENCIA INDEFINIDA AL CARGO QUE OSTENTA... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, DE LECTURA AL OFICIO DE CUENTA”.- La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “ESTÁ LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “TÚRNESE A LA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “ASUNTOS GENERALES: “HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, A PARTIR DE ESTE MOMENTO”.- En ese momento la legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “SE HA INSCRITO EL DIPUTADO ENOC HERNANDEZ CRUZ, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON EL TEMA “ PROBLEMÁTICA DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE LA GRANDEZA”, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “SEÑORAS Y SEÑORES LEGISLADORES... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO SE LES RECUERDA A LOS DIPUTADOS QUE SU DISCURSO NO PODRÁ EXCEDER DE 15 MINUTOS, SIN PERMISO EXPRESO DE ESTA PRESIDENCIA... TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ENOC HERNANDEZ CRUZ”.- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Muchas gracias Diputada Presidenta; compañeras, compañeros diputados, muchas gracias; al publico presente, muy buenas tardes; A los medios de comunicación: En primera aprovechando el tiempo que dispongo en tribuna, agradecer a todos los compañeros y compañeras diputadas y particularmente quienes conforman las Comisiones Unidas, de Desarrollo Urbano, de Hacienda que presentaron hoy el dictamen y que fue aprobado por unanimidad muchísimas gracias, para la creación del Instituto Municipal de Planeación de la ciudad de San Cristóbal de las Casas que como se los comente hace quince días que empezamos a tratar el tema, pues también tiene el respaldo y el aval de los diversos sectores productivos de la ciudad de San Cristóbal, todos estamos interesados en que nuestra querida colonial ciudad de San Cristóbal se pueda conservar como lo que es, una joya cultural, una joya arquitectónica del patrimonio de nuestro país y particularmente de Chiapas, ya lo decía y lo decía correctamente la Diputada Marlene, las principales ciudades del País como Querétaro, León Guanajuato, Ciudad Juárez, Chihuahua, Ensenada en Baja California y San Cristóbal ahora en Chiapas puede ya contar con esta herramienta técnica para que los gobiernos quienes estén al frente del gobierno municipal independientemente de que partido que gane una elección municipal o una coalición, lo importante es que existan las herramientas técnicas para gobernar con planes y proyectos, no por ocurrencias y eso nos va dar certidumbre de tener en el caso particular de San Cristóbal una ciudad en orden y en crecimiento, creo que es una buena noticia la que da la legislatura de Chiapas el día de hoy al aprobar la creación de este Instituto Municipal de Planeación. No hay que confundir el Plan Municipal de Desarrollo Urbano que es uno de los primeros documentos que a los nuevos ayuntamientos les exige la ley que deben de presentar, pero quiero decirles que una cosa es el Plan de Desarrollo Municipal y otra la tarea que tendrá el Instituto Municipal de Planeación, porque aquí se van a involucrar diferentes sectores de la sociedad, no solamente quienes van a gobernar porque ocurre que muchos presidentes municipales en la carrera de que

quien va ser el director, el secretario y en esa dinámica no hacen el plan de desarrollo, se lo encargan a un despacho profesional o un despacho patito y dependiendo el sapo es la pedrada, resulta que el ayuntamiento termina pagando un plan de desarrollo que no lo hizo ni siquiera el presidente, no lo leyó el presidente porque son unos grandes libros y por eso se gobierna con muchas ocurrencias al día y ese instituto de planeación va estar involucrando a diversos sectores de la sociedad para que le den seguimiento e incluso la conformación de su estructura es importante porque hay participación social y hay participación abierta a la ciudadanía, creo que en eso estriba en gran medida la importancia y la trascendencia de este instituto de planeación que lo comentábamos con la diputada Marlene, con el diputado Serrano Pino y con la diputada Arely Madrid que ojala este tipo de institutos se pudieran también replicar en ciudades como Tuxtla, Comitán, Tapachula, Tonalá, Palenque, Motozintla, porque por el crecimiento poblacional y por el crecimiento urbano que necesita un orden para traer turismo, para fomentar el turismo, para traer inversión perdón, para generar empleo, para desarrollar el turismo y muchas acciones que creo son de gran beneficio y de impacto social para los municipios de Chiapas, por eso celebro y les agradezco y les felicito a todos los diputados por haber aprobado por unanimidad la creación de este instituto, hace un momento en el twitter me decía alguien, ojala que quien lo va encabezar este a la altura de lo que es el instituto porque también hacer el instituto y la persona que este al frente no tiene el perfil o no tiene la capacidad pues es poco lo que se puede hacer, pero nosotros como diputados no nos toca, no nos corresponde decidir quien lo va hacer, nos corresponde decidir la iniciativa, el decreto y hemos cumplido como diputados, como diputadas la parte que nos toca, la siguiente etapa ya será responsabilidad incluso de la nueva administración municipal de San Cristóbal de las Casas con Francisco Martínez Pedrero a la cabeza. Retomando mi participación diputada presidenta Arely Madrid, ya hice entrega a la Secretaría Municipal y le pediría en su momento que lo pueda turnar a la comisión de desarrollo urbano, es una problemática que enfrentan muchos municipios particularmente en la región de la Sierra Madre de Chiapas, en la zona de Siltepec, El Porvenir, Bella Vista, La Grandeza, Mazapa, Amatenango de la Frontera, incluso yo creo que también Motozintla y otros muchos municipios del Estado. En el caso particular de la Grandeza que se fundo en 1890, hay una relación de un censo que hizo el ayuntamiento municipal y la comisión para la regularización de la tenencia de la tierra Corett para poder regularizar el fundo legal de este municipio; hablamos de 428 familias que desde la fundación están en posesión de un lote, ahí construyeron su patrimonio, no cuentan con escrituras, estamos hablando de ya mas de un siglo y no cuentan con escrituras por lo tanto tampoco pagan predial, el ayuntamiento esta obligado a prestarle los servicios, pero las gentes, los propietarios, bueno los posesionarios no pagan ninguna contribución al municipio y no nos olvidemos que en la ley de coordinación fiscal precisamente un municipio recibe mas presupuesto en la media de sus ingresos propios y si en el caso de la Grandeza por el renglón del impuesto predial, que en muchos municipios ese el único ingreso que tienen, no tiene ingresos pero si esta obligado a prestar servicios de agua potable, electrificación, seguridad, pavimentación y muchos servicios mas y repito no es el caso exclusivo de Chiapas, hay muchos municipios en estas condiciones, pero también deriva

mucho de su autoridad municipal que tenga el interés de regularizar para que la gente tenga certeza, certidumbre jurídica y pueda transferir su propiedad a sus familiares a través de la escritura pública, la comisión de regularización de la tenencia de la tierra y ahí va en el expediente que le hice entrega a la diputada secretaria Alejandra Cruz, viene la información para su estudio, para su análisis, para su dictamen, porque lo único que necesitamos es que la Secretaria de Desarrollo Urbano le de luz verde para que conjuntamente el municipio de La Grandeza y la comisión de regularización de la tenencia de la tierra puedan proceder a regularizar este fundo legal, quiero decirles que ley de desarrollo urbano es muy clara en casos consumados, lo único que procede es la regularización para proceder con la escrituración y 428 familias, yo creo que la inmensa mayoría son fundadores del municipio de La Grandeza, pues van a tener ya su escritura pública, no les estamos regalando nada, porque ellos tienen la posesión desde hace muchos, muchos años, ahí está su casa, ahí esta toda su propiedad, ahí esta su historia, ahí esta todo, solo se trata de dar luz verde a través de la comisión de desarrollo urbano y yo sé que tienen mucho trabajo en la comisión pero si les pediría que ojala se pudiera poner especial atención en el tema, porque realmente es muy sencillo evaluar este asunto y la comisión de regularización la Corett en 20 días, diputada Arely Madrid, en 20 días estaría entregando escrituras públicas en el municipio de Mazapa, si tomamos en cuenta de que ha pasado un siglo y la gente no tiene su escritura y en nuestras manos esta que en 20 días, en 30 días a mas tardar lo puedan tener, porque los estudios el censo ya lo levantaron, ya tienen todo integrado solamente se espera la anuencia del congreso del estado, para que la Corett proceda conforme a derecho y además que otra ventaja para las familias es que a través de la Corett una escritura pública puede salir en 3 mil, 3 mil quinientos pesos y si las personas lo hacen por la vía ordinaria ante un notario público, cuesta entre 8 y 10 mil pesos, o sea sería un doble beneficio, el primero regularizar lo que por años ha estado irregular, segundo generaría el beneficio de la escritura y la certeza jurídica del patrimonio a las familias y tercero que en menos de un mes tendrían ya ese documento que es la escritura pública. Dejo en la Secretaría de esta mesa directiva presidenta, la propuesta, la iniciativa para que se analice y ojala que pronto le podamos tener una noticia a toda esta gente de la Sierra Madre de Chiapas, particularmente a ese municipio que lleva un nombre muy importante Rimbombante la Grandeza, pero que si lo fuéramos a visitar se darían cuenta las condiciones en las que esta, porque hace falta invertirle mas recurso, pero no todo lo puede hacer el gobierno federal, el gobierno del estado y el municipio, la ciudadanía también tiene que aportar y la mejor manera en que lo pueden hacer es pagando su impuesto predial como lo hacemos todos, donde vivamos en cualquier región de Chiapas y en La Grandeza pues en cuanto reciban sus escrituras públicas casi 500 familias estarán pagando un impuesto predial que repito, será el primer ingreso, será el primer ingreso que va a recibir como ingreso propio este ayuntamiento, bueno en todo caso será ya el próximo ayuntamiento municipal de La Grandeza, pero mas allá de lo que van a recaudar lo verdaderamente importante es el beneficio que se le va a dar a la gente de bajos recursos económicos y que no nos cuesta un solo centavo. Muchas gracias diputada presidenta. -----

Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Presidenta agregó: “SE

INSTRUYE A LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE LO AQUÍ EXPUESTO PARA QUE SE INCLUYA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, SE SIRVA ANUNCIAR A LA HONORABLE ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN”.- La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “EL ASUNTO QUE SE TRATARA EN LA PRÓXIMA SESIÓN SOLEMNE ES EL SIGUIENTE: -----

1.- IMPOSICION DE LA MEDALLA “ROSARIO CASTELLANOS”, AL POETA OSCAR OLIVA RUIZ Y A LA PERIODISTA Y ESCRITORA KYRA NÚÑEZ DE LEÓN JOHNSSON. -----

Al finalizar su lectura, la Diputada Secretaria expresó: “ESTÁ DEBIDAMENTE ANUNCIADO EL ASUNTO QUE SE TRATARA EN LA PRÓXIMA SESIÓN SOLEMNE, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Finalmente la Diputada Presidenta expresó: “HONORABLE ASAMBLEA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO SEPTIMO DEL DECRETO NUMERO 263 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2004, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE CONVOCAR A SESION SOLEMNE PARA EL PROXIMO MARTES 7 DE AGOSTO A LAS 19:00 HORAS, CON EL OBJETO DE QUE EL CIUDADANO JUAN SABINES GUERRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, IMPONGA LA MEDALLA “ROSARIO CASTELLANOS”. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS”. (Toco el timbre).-----

DIPUTADA PRESIDENTA

ARELY MADRID TOVILLA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES